

	REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL PALMAR, SANTANDER		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Nit. 804013885-4	
		PRORROGA	Página 1 de 3

PRORROGA No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 102-2025

ASPECTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 102-2025
CONTRATISTA:	CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO
NIT No.	NIT No. 804.016.672-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
C.C. No.	37.946.883 DE SOCORRO, SANTANDER.
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRA COMO OBJETO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$29.172.962,01).
PLAZO:	TRES (03) MESES CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE ABRIL DE 2026
ASPECTOS DE LA PRORROGA No. 01	
PLAZO QUE SE VA A PRORROGAR:	UN (01) MES CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **CATHERINE PILONIETA LÓPEZ**, en calidad de Gerente de la E.S.E., y la **CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO (INGENIART)**, identificada con NIT No. 804.016.672-6, representada legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, en calidad de interventor, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 102-2025**, que se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que la E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL dio inicio a la Convocatoria Pública No. CP-002-2025 a través de la cual seleccionó al contratista encargado de llevar a cabo la ejecución de las obras de adecuación de las instalaciones de la E.S.E. **2)** Que posterior a la Convocatoria Pública No. CP-002-2025 se llevó a cabo la Convocatoria Pública No. CP-004-2025, con el propósito de llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial del contrato de obra pública No. 101-2025. **3)** Que mediante Contrato de Interventoría No. 102-2025 producto del proceso de convocatoria Publica No. CP-004-2025 se selecciono al Interventor del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002-2025**. **4)** Que a los Trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) se suscribió acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación del contrato el día Doce (12) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **5)** Que el contratista **UNIÓN TEMPORAL ESE CALA PIMENTEL**, identificada con NIT No. 902.019.474-3 representada legalmente por **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.658.700 de Guavatá, Santander, a los Siete (07) días del mes de abril del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL PALMAR, SANTANDER		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Nit. 804013885-4	
		PRORROGA	Página 2 de 3

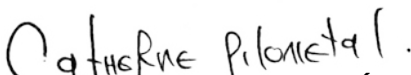
año dos mil veintiséis (2026) presentó solicitud de prórroga al contratista encargado de la interventoría del proceso por el término de UN (01) MES con el objetivo de realizar la terminación de las obras contratadas, en virtud, a que por condiciones climáticas y logísticas que se describen a continuación, se ha afectado el normal desarrollo del cronograma de Obra así: • *Factores climáticos con exposiciones de fuertes lluvias y vientos constantes han dificultado el desarrollo normal de las labores previstas inicialmente afectando los rendimientos en obra considerablemente, especialmente en el desmote e instalación de la cubierta tipo colonial, la cual ha requerido de personal y condiciones especiales para su correcta instalación, así como la protección de la estructura en madera que la soporta, evitando el contacto con el agua lluvia. Por esta razón tanto la desinstalación como la instalación se está realizando por sectores o áreas no muy grandes.* • *Riesgo eléctrico.* • *Trabajo en alturas no seguro por condiciones no favorables de vientos presentados los cuales hacen que se deban suspender actividades.* • *Caída de materiales desde la altura de la cubierta.* • *La ejecución de la obra ha sido afectada en sus rendimientos, ya que la prestación de los servicios de salud por parte de la entidad se está desarrollando paralelo a la obra impidiendo trabajos continuos ya se genera ruidos y polución.* **6)** Que mediante correo electrónico de fecha Ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026) la **CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO (INGENIART)**, identificada con NIT No. 804.016.672-6, representada legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, en calidad de interventor remitió a la E.S.E. ANDRES CALA PIMENTEL oficio de Aceptación de Prorroga al Contrato de Obra No. 101 de 2025 en los siguientes términos: “(...) *Teniendo en cuenta la solicitud del contratista del contrato de obra N°101 de 2025 que tiene por objeto la “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER” de prorrogar el contrato en mención, esta interventoría recomienda y acepta la prórroga del contrato de obra N° 101 de 2025, así como la prórroga al contrato de interventoría N° 102 de, por el término de Un (01) mes, teniendo en cuenta los siguientes; MOTIVOS: 1. El contratista presento solicitud formal para prorrogar el contrato N° 101 de 2025 por un término de Un (01) mes más. 2. Se evidencia la afectación en el rendimiento del contrato por el factor climático y lo demás expuestos en la solicitud del contratista. 3. Es necesario terminar las actividades contractuales a cabalidad garantizando una ejecución adecuada. Lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 donde se estipula que el plazo de la obra puede ser prorrogado por causas imprevistas o de fuerza mayor, así como lo mencionado en el artículo 868 del código del comercio el cual establece que el plazo de entrega de una obra puede ser prorrogada por causas justificadas como las condiciones climáticas adversas. (...).* **7)** Considerando que la E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL, tras la recomendación técnica de la Interventoría, aprobó la prórroga del contrato de obra pública No. 101-2025, se hace estrictamente necesario prorrogar el contrato de Interventoría No. **102-2025**. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, de salud ocupacional y seguridad industrial, asegurando que la ejecución de la obra cuente con la supervisión integral requerida hasta su liquidación y entrega final. **8)** Que se considera viable la necesidad de establecer un plazo adicional en aras de garantizar la culminación de las obras. **9)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente **PRORROGA No. 01** al Contrato de Interventoría No. **102 de 2025** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del contrato se mantendrá igual, es decir, el objeto continuara siendo la: “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRA COMO OBJETO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E ANDRES CALA PIMENTEL DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**”. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** la **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E ANDRÉS CALA PIMENTEL PALMAR, SANTANDER		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Nit. 804013885-4	
		PRORROGA	Página 3 de 3

en un plazo adicional de **UN (01) MES CALENDARIO** más. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista deberá adicionar las pólizas expedidas por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, conforme se estime necesario, ampliando su tiempo. **CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD:** Las demás cláusulas del contrato principal de Interventoría No. 102 de 2026, permanecen tal cual y como fueron consignadas en el documento original y por tanto no sufren modificación alguna y mantienen su vigencia. En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen a los Diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA E.S.E,

EL CONTRATISTA,


CATHERINE PILONIETA LÓPEZ
 E.S.E. ANDRÉS CALA PIMENTEL
 Gerente
Supervisora


CORPORACIÓN INGENIARTH
 NIT No. 804.016.672-6
 R.L. SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
 C.C. No. 37.946.883 de Socorro, Santander.
Contratista